ANEXO CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No. 273 DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	FUNDACION 180 RAMOS DE BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	Nit No. 900498697-5
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ROCIO BUITRAGO RAMOS
IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.049.617.604 DE TUNJA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO – (DECRETO 092 DE 2017).
OBJETO	***AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL BILINGÜISMO E INTERCAMBIO CULTURAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA, MEDIANTE LA INSERCIÓN DE VOLUNTARIOS INTERNACIONALES PARA INCENTIVAR EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS Y EL CONOCIMIENTO DE NUEVAS FORMAS DE CULTURA EN LA VIGENCIA 2024.***
PLAZO Y VIGENCIA	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN **HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024** CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)**.
VALOR DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), aportados en especie**,** para la manutención de los voluntarios y acompañamiento personal
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.000.000).
FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL PROYECTO	**FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio pagara su aporte a la ESAL en un (01) solo pago del 100% del valor del Convenio al finalizar todas las actividades previstas para dar cumplimiento al mismo, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte de supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Como requisito previo para autorizar el pago, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
GARANTÍAS	El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *“Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”.*

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario – Oficina Contrataciones, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

	GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez (10%) sobre el valor total delcontrato	Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco (5%) Sobre el valor total delcontrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

NOTA 1: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.
NOTA 2: En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

2.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto ***AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEL BILINGÜISMO E INTERCAMBIO CULTURAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA, MEDIANTE LA INSERCIÓN DE VOLUNTARIOS INTERNACIONALES PARA INCENTIVAR EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS Y EL CONOCIMIENTO DE NUEVAS FORMAS DE CULTURA EN LA VIGENCIA 2024.*** Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contractual son las siguientes:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES / VOLUNTARIO	GRUPO OBJETIVO	PERSONAL REQUERIDO
Apoyo en las actividades educativas como soporte en el bilingüismo y otras actividades en áreas pedagógicas acordadas previamente entre el municipio de Villa de Leyva y voluntarios de la Fundación.	Cada una de las instituciones públicas del municipio de Villa de Leyva.	35 HORAS SEMANALES	Estudiantes de primaria y secundaria de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio y Comunidad en General	DOS (2) Voluntarios alemanes asistentes en el municipio de Villa de Leyva - Boyacá, para desarrollar las actividades objeto del presente convenio de asociación.

ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
La entidad territorial requiere de al menos Dos (2) personas de nacionalidad alemanda con la disponibilidad para la prestación del servicio en las instituciones educativas oficiales de la entidad.	Voluntarios de nacionalidad alemana, que haya sido calificados como voluntarios por la persona jurídica sin ánimo de lucro.

Para efecto de cumplir con el requisito técnico del personal, la ESAL deberá allegar y aportar con su propuesta:

1) Fotocopia de la Cédula de extranjería.

2) Documentos que acrediten la idoneidad que conllevaron a ser elegido como voluntario.
3) Carta de compromiso firmada por el personal requerido para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el objeto del Convenio durante la vigencia del mismo en el Municipio de Villa de Leyva en los sitios y lugares acordados por la administración Municipal.
5. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Dar el uso indicado a los recursos girados que entrega el municipio de acuerdo con el objeto del convenio específico.
8. Aportar en el informe final las evidencias documentales de las actividades realizadas en ejecución del convenio específico, acordes a la propuesta presentada.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio específico, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio específico.
10. Desarrollar con eficiencia, calidad y eficacia el objeto convenido.
11. Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
12. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
14. Ejecutar los recursos que le son aportados en las actividades aprobadas por el instituto de acuerdo a la proyección de gastos contemplada en el proyecto.
15. Disponer de una cuenta bancaria a nombre de la entidad sin Ánimo De Lucro para el desembolso del recurso.
16. Realizar la entrega del balance financiero, donde se evidencia la ejecución del recurso, en los libros contables siempre que sea solicitado por el supervisor designado por el MUNICIPIO.
17. Radicar las respectivas cuentas de cobro o facturas según corresponda con los soportes correspondientes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:
1. Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio.
2. Asistencia a clases: Los voluntarios van a apoyar como asistentes de los profesores en las clases de inglés u otras de interés de la Instituciones públicas.
3. El horario de los voluntarios será de lunes a viernes y estarán entre 5, 6 u 8 horas por día, siguiendo el calendario académico de los estudiantes.
4. Los voluntarios acompañaran al equipo de profesores, sin llegar a reemplazar los puestos de trabajo.
5. Los voluntarios durante su estancia, deben realizar 1 proyecto que ha sido denominado por la Fundación como “Nuevas Perspectivas” que trata sobre la enseñanza intercultural a los estudiantes.
6. Deberá aportarse certificación del establecimiento educativo del número de horas empleadas para el objeto contractual mínimo 200 horas.
7. Socializar el proyecto denominado por la Fundación como “Nuevas Perspectivas”, siempre y cuando sea solicitado por la administración municipal.
8. Efectuar los pagos de Parafiscales respecto al personal que utilice en la ejecución del convenio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario – Oficina Contrataciones, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

9. Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normatividad vigente.
10. Cumplir bien y fielmente el objeto del Convenio.
11. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del Convenio según la necesidad del servicio requerido.
12. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del Convenio.
13. Estar al día en los pagos de la seguridad social y demás pagos contemplados por la Ley.
14. Presentar Informe con evidencias fotográficas, listas de asistencia, etc., de las campañas y capacitaciones que realice la organización en el desarrollo de las actividades convenidas.
15. Presentar a la secretaria de Educación, Cultura y Deportes cronograma mensual de las actividades a realizar las cuales serán supervisadas, este cronograma se deberá presentar a la firma del acta de inicio.
16. Para la liquidación del convenio se deberá adjuntar factura, resolución de facturación, y/o cuenta de cobro, informe de actividades con soportes fotográficos y planillas de asistencia y/o certificación de las instituciones educativas, pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del Representante Legal, Certificación de parafiscales firmada por el contador, tarjeta profesional del contador, antecedentes del contador, Rut actualizado.

OBLIGACIONES Por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

En virtud del presente convenio, **EL MUNICIPIO** se obliga a:

- **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- **b)** Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
- **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
- **d)** Ejercer la supervisión del convenio, para exigir la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato y verificar el cumplimiento del mismo.
- **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- **f)** Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.
- **g)** Garantizar la cooperación y articulación entre la administración, las instituciones educativas y otras organizaciones vinculadas en la ejecución de las actividades.
- **h)** Facilitar las Instalaciones físicas para el desarrollo adecuado de las actividades.
- **i)** Asignar a un profesional de la administración municipal que realice seguimiento al programa de Voluntariado en las Instituciones Educativas Oficiales donde se encuentren voluntarios prestando servicio.
- **j)** Hacer seguimiento a las tareas de los voluntarios, tanto en la Institución Educativa como en los talleres organizados por la administración

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco porciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios adicionales a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario – Oficina Contrataciones, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL** MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral,

modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario – Oficina Contrataciones, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El ordenador del gasto designa a **NATHALIA MELISA MURCIA MUNEVAR, SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES** como supervisores del contrato o quien haga sus veces o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría.

ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO.

FUNDACIÓN 180 | R&B

16 de octubre de 2024

Señor alcalde
VICTOR GAMBOA CHAPARRO
Villa de Leyva - Boyacá

Ref.: Oferta de servicio de voluntarios alemanes para el municipio de Villa de Leyva

Señor alcalde, reciba un cordial saludo.

Desde el año 2012 la Fundación 180 recibe voluntarios alemanes por medio del programa Weltwärts del Ministerio de desarrollo y finanzas de Alemania (BMZ), en cooperación con la Cruz Roja de Hessen del mismo país. Los voluntarios que recibimos en nuestra organización son alemanes entre los 18 y 21 años, en su mayoría recién graduados del colegio; estos voluntarios permiten crear un ambiente de conversación, dónde los estudiantes encuentran oportunidad para practicar inglés, aprender sobre otras partes del mundo y así crear un espacio de aprendizaje global y transcultural.

Objeto:

Aunar esfuerzos entre la Alcaldía municipal de Villa de Leyva y la Fundación 180, para el desarrollo del Programa de cultura y bilingüismo del municipio, incentivando también a los estudiantes de la Institución educativa Oficial a buscar intercambios internacionales, por medio del apoyo de la Fundación 180 en el municipio de Villa de Leyva.

Consideraciones:

- La Fundación 180 Organización sin ánimo de lucro legalmente constituida con 12 años de experiencia
- en voluntariado internacional.

Boyacá-Colombia

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario – Oficina Contrataciones, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal

- El programa de **voluntarios internacionales en instituciones educativas oficiales para fortalecimiento de una segunda lengua y/o apoyo en otras áreas de común acuerdo entre voluntario e institución**, va dirigido a los estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales y comunidad en general, para que reciban apoyo por parte de los voluntarios, durante sus clases regulares y convivir diario con la población.
- Los voluntarios crean puentes interculturales entre naciones que permite generar nuevas perspectivas internacionales a la comunidad, motivando a los estudiantes de la Institución Educativa para la postulación a programas de educación superior y búsqueda de oportunidades educativas fuera del país.

Obligaciones específicas de la Fundación:

1. Gestionar 2 voluntarios alemanes con la organización contraparte Cruz Roja de Hessen "Volunta" http://www.volunta.de/ en el proyecto "Weltwärts" https://www.weltwaerts.de/ para su asistencia en Villa de Leyva.
2. Se hace responsable de la legalidad de la estancia de los voluntarios durante el año de servicio (visados y cédula de extranjería).
3. Se hace responsable por los gastos de vuelos, alojamiento, alimentación y manutención de los voluntarios durante el año de servicio.
4. Se encarga del acompañamiento social, psicológico y de servicio de los voluntarios durante el año de estancia.
5. Hacer cumplir las tareas de los voluntarios en el municipio, los cuales se mencionan a continuación teniendo como base la siguiente actividad principal:

ACTIVIDAD PRINCIPAL	INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES / VOLUNTARIO	GRUPO OBJETIVO
Apoyo en las actividades educativas como soporte en el bilingüismo y otras actividades en áreas pedagógicas acordadas previamente entre alcaldía de Villa de Leyva y voluntarios de la Fundación.	Alcaldía e I.E	35h	Estudiantes Primaria y Secundaria

Y adicionalmente deberán:

- Asistencia a clases: Los voluntarios van a trabajar como asistentes de los profesores en las clases de inglés u otras de interés de la Institución.
- El horario de los voluntarios será de lunes a viernes y estarán entre 6,5 y 8 horas por día, siguiendo el calendario académico de los estudiantes.
- Los voluntarios serán parte del equipo de profesores, pero sin llegar a reemplazar puestos de trabajo.
- Dependiendo de la necesidad, de la Institución Educativa, la administración municipal y de las habilidades del voluntario, también puede apoyar en otras clases como matemáticas, deporte, informática, francés, alemán, administrativas, entre otras.
- Los voluntarios durante su estancia deben realizar 1 proyecto que ha sido denominado por la Fundación como "Nuevas Perspectivas" que trata sobre la enseñanza intercultural a los estudiantes.

Nota: La Fundación 180 R&B se reserva el derecho de desistir, cambiar o no trabajar con aquellas Instituciones Educativas donde no haya cooperación de trabajo y/o los voluntarios hayan tenido inconvenientes que comprometan su integridad física, moral o espiritual.

Voluntarios:
Tres personas de nacionalidad alemana, bachilleres entre 18 y 28 años, bilingües (inglés y alemán).

Obligaciones específicas del municipio:

yacá-Colombia

1. Asignar a un profesional de la administración municipal que realice seguimiento al programa de Voluntariado en las Instituciones Educativas Oficiales donde se encuentren voluntarios prestando servicio.
2. Asegurar un mentor de la Institución Educativa para los voluntarios.
3. Facilitar las Instalaciones físicas para el desarrollo adecuado de las actividades.
4. Colaborar a través de los funcionaros encargados del proyecto en evaluaciones y ajustes del desarrollo del programa mediante sugerencias o encuestas aplicadas.
5. Garantizar la cooperación y articulación entre la administración, las instituciones educativas y otras organizaciones vinculadas en la ejecución de las actividades.
6. Hacer seguimiento a las tareas de los voluntarios, tanto en la Institución Educativa como en los talleres organizados por la administración.

Tiempo de ejecución de la oferta de servicio de voluntarios alemanes para el municipio de Villa de Leyva
noviembre 2024

Valor de la propuesta:

Por el municipio: Catorce millones doscientos mil pesos $14.200.000
Por la Fundación: Veinticinco millones de pesos $25.000.000 Los cuales cubren manutención de los voluntarios y acompañamiento personal.
Forma de pago: Una vez terminado el plazo de ejecución del presente convenio.

Agradezco su atención,

NATALIA BUITRAGO RAMOS
Representante Legal / Fundación 180 R&B
Cel. 3046011740
www.fundacion180.org

oyacá-Colombia

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres	Víctor Gamboa Chaparro
Cargo	Profesional Universitario – Oficina Contrataciones, Licitaciones y Suministros.	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal